

a 26 millones. Luego viene una partida cuya importancia es generalmente desconocida; se trata del descombro; partida que en todos los pueblos asciende a cantidades de gran envergadura, lo que en determinados casos nos ha indicado la conveniencia de reconstruir el pueblo en las inmediaciones del destruído, y así evitarnos un gasto no reproductivo.

*NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES Y VALORACIONES.*—Su misión es una de las más difíciles, ya que el problema de expropiación varía con arreglo a las características de cada pueblo, y así hay localidades en las que para la nueva urbanización tenemos que acudir a la expropiación de terrenos aplicando la legislación vigente sobre expropiación forzosa; en otros se procede a urbanizar a base de la compensación de terrenos entre los diversos propietarios, y en bastantes es necesario aplicar la Ley de diciembre de 1939, que se dictó teniendo muy presente este problema en las poblaciones adoptadas. En virtud de esta Ley, se pagan las expropiaciones con cédulas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, al 4 por 100 de interés y amortizables en cinco años. Con ello se ha procurado conseguir que el valor que los propietarios reciben por la expropiación de su terreno o inmueble lo inviertan en la construcción de otro inmueble en la misma localidad, una vez urbanizada, y evitar que en estos primeros momentos de angustia porque pasan los pueblos de gran devastación, sus propietarios, al recoger en metálico el importe de la expropiación, hubieran abandonado esos pueblos, perdiendo las ventajas que se les conceden por la Ley de adopción para reconstruir sus inmuebles.

*NEGOCIADO DE OBRAS.*—Enlaza las distintas oficinas que tenemos repartidas por el territorio nacional y atiende las necesidades de las mismas. Es sobre el que pesa una gran parte de la labor que tenemos que desarrollar, y por eso su organización ha sido muy cuidada.

Enlazada con la Sección de Reconstrucción funciona la Junta de Reconstrucción de Madrid, que, además de informar los distintos expedientes incoados por los particulares, tiene como misión específica la redacción del

plan de Ordenación general de Madrid, que desde hace años y años no había manera de lograr. Se han formulado muchos planes en muy diversas épocas, lo que quiere decir que, en realidad, todo lo que afecta a Madrid estaba casi estudiado, pero no existía un plan general de ordenación, y como éste ha de ser tema de conferencias que darán aquí personas bien capacitadas para ello, me limito a indicar que la Junta de Reconstrucción está constituida por representaciones de los Ministerios de Gobernación, Obras Públicas, Ejército, Hacienda, Agricultura e Industria y Comercio; del Ayuntamiento de Madrid, así como de los Municipios limítrofes, autoridades provinciales y del Instituto y Fiscalía Superior de la Vivienda. Depende de la Junta una Comisión técnica asesora, compuesta por técnicos de todos esos organismos y presidida por el Director general de Arquitectura, más una oficina técnica afecta a la Dirección de Regiones Devastadas, que estudia y proyecta los planes que por la Comisión se le indican.

Independientemente de estas cuatro Secciones existen dos Negociados: uno de ellos denominado de Subastas, que tramita todo lo relacionado con aquellas obras que, por su índole o situación, puedan ser ejecutadas por empresas privadas, a las que se les adjudica bien por el sistema de subasta o por el de concurso.

Al hablar de las subastas quiero hacer resaltar la variante que en la Dirección hemos dado a los pliegos de condiciones, añadiéndoles una cláusula en virtud de la cual todas aquellas modificaciones que en el contrato se introdujeran con motivo de disposiciones de gobierno, serían revisables, ya que consideramos injusto que una de las partes, el Estado, pueda variar a su voluntad las condiciones del contrato, y la otra parte, la empresa, tenga que aceptarlas, con perjuicio o quizá en algún caso con injusto beneficio. Esto nos ha dado un resultado lógico, cual es que a todas las subastas han acudido postores en cantidad nunca inferior a cinco, en contraste con lo que sucedía en las subastas anteriores al establecimiento de esa cláusula, y que normalmente tenían que ser declaradas desiertas. Así y todo, como el sistema de subastas es lento, hemos acudido a otro sistema más rápido, que es el de los concursos restringidos, también